

SEP



**COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS**

MÉXICO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

<http://cgut.sep.gob.mx>



**Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación General de Universidades Tecnológicas
Dirección de Vinculación y Cooperación**

“Políticas para la implementación de
Los Consejos de Vinculación y Pertinencia del
Subsistema de Universidades Tecnológicas 2012”

CGUT-S07D-PO-33

L-CG-DVC-SE-06

Vigente a partir de abril de 2012

Índice

No.		Página
1.	Introducción.....	3
2.	Naturaleza y fines del Consejo de Vinculación y Pertinencia.....	3
3.	Disposiciones Generales.....	4
4.	Objetivos Generales.....	4
5.	Funciones del Consejo de Vinculación y Pertinencia.....	5
6.	Líneas de Acción Estratégicas.....	6
7.	Procedimiento para la creación del Consejo de Vinculación y Pertinencia.....	7
8.	Integración del Consejo de Vinculación y Pertinencia.....	7
9.	Funciones de los Integrantes del Consejo.....	8
	<i>9.1 Corresponde al Presidente del Consejo.....</i>	8
	<i>9.2 Corresponde a los Secretarios.....</i>	9
	<i>9.3 Corresponde al Secretario Técnico.....</i>	10
	<i>9.4 Corresponde a los Consejeros.....</i>	11
	<i>9.5 Corresponde a los invitados.....</i>	11
	<i>9.6 Elementos a observar.....</i>	12
10.	Operación.....	12
11.	Transición de Comités de Vinculación a Consejos de Vinculación y Pertinencia.....	12
12.	Indicadores de desempeño.....	13

1.- Introducción.

La vinculación, es una función sustantiva y eje rector del Subsistema de Universidades Tecnológicas (SUT), que se puede definir como el conjunto de relaciones que se establecen entre la Universidad Tecnológica (UT) y el Sector Público, Privado y Social de su entorno regional, nacional e internacional.

En atención a esta definición y en un contexto de competitividad nacional e internacional que exige de las Instituciones de Educación Superior, innovaciones constantes, es necesario involucrar las capacidades del Sector Público, Privado, Social y Académico así como la generación de redes interinstitucionales para la solución de problemas y el uso intensivo del conocimiento en el espacio social.

En este sentido y en virtud de la importancia de la vinculación en el Modelo de las Universidades Tecnológicas, de acuerdo a la experiencia generada a través de la adecuación programas educativos y la necesidad de atender los requerimientos de los Sectores Público, Privado y/o Social, se instaura el Consejo de Vinculación y Pertinencia.

2.- Naturaleza y fines del Consejo de Vinculación y Pertinencia.

El Consejo de Vinculación y Pertinencia es un cuerpo colegiado de consulta, planeación, apoyo y orientación que coadyuva al desarrollo de las Universidades Tecnológicas y del medio socioeconómico donde se ubican. Su trabajo se concentra en la calidad de las y los estudiantes, con la finalidad de que respondan de manera pertinente a las demandas y necesidades de formación del entorno socioeconómico, principalmente de las respectivas zonas de influencia en las que se encuentran ubicadas las Universidades Tecnológicas, la oferta de servicios y las soluciones hacia el sector productivo al implementar acciones y proyectos de beneficio mutuo, que contribuyan por un lado, al posicionamiento y reconocimiento de las Universidades y de sus egresados, y por otro, contribuyan al desarrollo del entorno económico y social, a través del trabajo realizado con grupos vulnerables.

Este espacio es también un mecanismo para propiciar la interacción e integración de los diferentes actores que pueden contribuir con su trabajo colaborativo al desarrollo socio económico del entorno a través del análisis e implementación de acciones por las que adquieren una corresponsabilidad tanto en su desarrollo, como en los resultados o impactos que se generen por su implementación.

Con esto a su vez, se busca promover un acercamiento multisectorial y multidisciplinario para la franca discusión de opciones que coadyuven al desarrollo

de las Instituciones y apoyen en la solución de los problemas o en la consecución de los resultados que contribuyan a mejorar las condiciones del entorno socio económico donde se ubican.

3.- Disposiciones Generales.

Las siguientes políticas tienen por objeto establecer las bases de organización y funcionamiento de los Consejos de Vinculación y Pertinencia del Subsistema de Universidades Tecnológicas.

Para los efectos de las presentes políticas se entenderá por:

AST	Análisis Situacional del Trabajo.
CGUT	Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
CVP	Consejo de Vinculación y Pertinencia.
LIADT	Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, las cuales se orientan principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de las tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular.
PE	Programas Educativos.
UUTT	Universidades Tecnológicas.

4.- Objetivos Generales.

El (CVP) será la instancia de participación amplia, plural y representativa de los sectores privado, social y público, así como de las (UUTT), y tendrá como objetivos:

- a) Actuar como un foro de diálogo, consulta, concertación, promoción y decisión entre las (UUTT), para abordar de manera integral y sistemática los retos de la vinculación entre el sistema de educación superior, el sector productivo y el sector social en la entidad;
- b) Promover la vinculación basándose en los objetivos y tareas de las (UUTT) con las demandas del sector productivo y social del estado;
- c) Proponer acciones entre las (UUTT) y los sectores productivo y social, dirigidas a potenciar los conocimientos, habilidades y capacidades de los

estudiantes, promover una formación profesional pertinente y facilitar la inserción laboral de los egresados;

- d) Contribuir a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las (UUTT) y centros de investigación, y orientarlas a favor de las necesidades del desarrollo económico y social de la entidad, favoreciendo la transferencia de tecnología e innovación;;
- e) Fomentar la realización de investigaciones, proyectos productivos y estadías, al tiempo que se impulsa el desarrollo social y humano de los grupos con mayor vulnerabilidad en la zona de influencia de la Universidad Tecnológica mediante el Servicio Social.
- f) Promover la vinculación de los programas educativos de las (UUTT) con los sectores público, privado y social mediante las (LIADT), con el fin de satisfacer las necesidades del sector productivo, garantizar la formación de egresados competitivos e incrementar la eficiencia terminal.
- g) Revisar y validar los indicadores de: Vinculación de los (PE), Estudio de Seguimiento de Egresados, Estudio de Satisfacción de Egresados y Estudio de Satisfacción de Empleadores, con el fin de analizar las brechas de calidad entre los mismos y sugerir estrategias para eliminarlas.

5.- Funciones del (CVP).

Las funciones que debe realizar el (CVP) son:

- a) Validar los estudios de pertinencia para mejorar el conocimiento del entorno con el fin de detectar nichos de oportunidad para la Vinculación (cartera de servicios).
- b) Diseñar los mecanismos para la adecuada remuneración y reconocimiento a los profesores que apoyen a la Universidad Tecnológica a través de las Comisiones Académicas y de Vinculación en la prestación de servicios tecnológicos (cursos de educación continua, asistencia técnica, desarrollo tecnológico y las (LIADT).
- c) Promover y desarrollar la oferta de servicios tecnológicos al sector productivo, público y social.
- d) Validación de propuestas de nuevos contenidos y actividades prácticas, presentadas por el área académica, que amplíen la cobertura de nuevas

posiciones a partir de los avances en los respectivos campos del conocimiento y de la tecnología e innovación..

- e) Aprobar los (AST) de cada uno de los diferentes (PE), con el objetivo de servir como fuente de apoyo para la toma de decisiones en las reuniones de las Comisiones Académicas y de Vinculación.
- f) Aprobar la parte flexible del plan de estudios de los (PE), misma que puede ser máximo de 20%.
- g) Elaborar propuestas de adaptación y/o modificación del plan de estudios hacia las Comisiones Académicas y de Vinculación Nacionales en relación con el 80% general.
- h) Evaluar el impacto de los (PE) en el mercado laboral.
- i) Elaborar la propuesta de nuevos (PE) de la Universidad Tecnológica con base en estudios de factibilidad.
- j) Conocer y analizar el seguimiento de la inserción profesional de los egresados.

6.- Líneas de Acción Estratégicas.

Los (CVP) son un conjunto de agentes, instituciones, articulaciones y prácticas sociales interrelacionados para propiciar el análisis y desarrollo de actividades innovadoras, mismas que deberán realizarse bajo las siguientes *líneas de acción estratégicas*:

- Identificación de prioridades y sectores estratégicos potenciales en el corto, mediano y largo plazo para establecer acciones enfocadas a atraer inversiones en áreas de ventaja competitiva.
- Creación de programas, proyectos, y captación de incentivos enfocados a resolver fallas del mercado o enfocados a potenciar los procesos y metodologías de trabajo existentes a través de la coordinación entre empresas e instituciones académicas y gubernamentales para el manejo de información asimétrica y procesos multidisciplinarios.
- Desarrollo de capital humano que satisfaga la demanda de un sector empresarial innovador con la finalidad de combatir el rezago educativo, e impulsar la aplicación de las tecnologías y las competencias laborales requeridas para el desarrollo del entorno.

- Identificación de un marco normativo e institucional que favorezca la innovación a través del análisis de leyes, reglamentos, y políticas para la implementación de programas y desarrollo de proyectos pertinentes.
- Desarrollo de instrumentos de medición de impacto de las políticas para implementar modelos y metodologías de evaluación.

7.- Procedimiento para la Creación del (CVP).

El área de Vinculación de la UT integra la propuesta de conformación de su (CVP), misma que se somete a revisión por parte del Rector.

El Rector de la Universidad Tecnológica presenta la propuesta de creación del (CVP) ante el Consejo Directivo para su autorización.

El Consejo Directivo de cada Universidad Tecnológica deberá mediante acuerdo autorizar la instalación del (CVP).

8.- Integración del (CVP).

El (CVP) estará integrado por:

- Un Presidente: que será el Rector de la Universidad Tecnológica.
- Dos Secretarios: que serán los titulares y/o responsables de las áreas de Vinculación y Académica.
- Un Secretario Técnico: quien será designado por el (CVP) a propuesta de su Presidente.
- Consejeros: que serán los representantes de los sectores gubernamental, productivo y social de la entidad, así como un representante de la (CGUT). Mismos que se describen a continuación:

Por el sector gubernamental podrán participar como máximo, un representante de cada una de las siguientes dependencias estatales:

- Secretaría de Educación Pública;
- Secretaría del Trabajo;
- Secretaría de Desarrollo Económico;

- Otras dos dependencias con las que la Universidad Tecnológica tenga especial interés.

Por el sector productivo, podrán participar como máximo, cuatro representantes de:

- Cámaras empresariales o asociaciones de productores;
- Empresas líderes en la zona;

Por el sector social, podrán participar como máximo dos representantes de:

- Asociaciones y organizaciones civiles legalmente constituidas;
- Otros grupos sociales.

En caso de ausencia, el Presidente será suplido por uno de los dos Secretarios del (CVP).

Los demás integrantes del (CVP) designarán a su respectivo suplente, mediante notificación por escrito dirigida al Presidente.

Todos los integrantes del (CVP) tendrán derecho a voz y voto.

El (CVP) podrá acordar, en sesión ordinaria, la incorporación de nuevos integrantes, asimismo, podrán participar como invitados los Directores de Carrera, los representantes de cada uno de los cuerpos académicos de la Universidad Tecnológica y un representante de la asociación de Egresados de la misma, según los temas a tratar en la reunión correspondiente, en cuyo caso serán convocados por el Secretario Técnico, previo acuerdo del (CVP) o a indicación de su Presidente.

Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

9.- Funciones de los Integrantes del (CVP).

9.1.- Corresponde al Presidente:

- Representar al (CVP);
- Convocar a las sesiones del (CVP), por conducto del Secretario Técnico;

- Informar, por conducto del Secretario Técnico, de la conformación inicial del (CVP), a la Subsecretaría de Educación Superior mediante el Portal de Vinculación: <http://www.vinculacion.ses.sep.gob.mx/>
- Someter a la aprobación del (CVP) el Programa Anual de Trabajo del mismo;
- Presidir las sesiones y moderar los debates;
- Contar con voto de calidad cuando haya empate en las votaciones del (CVP);
- Formular, o en su caso, recibir solicitudes de ingreso de nuevos miembros y someterlas a la consideración del (CVP), y;
- Promover las acciones que se requieran para el debido funcionamiento del (CVP) y realizar las necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

9.2.- Corresponde a los Secretarios:

- En caso de ausencia, suplir al Presidente, con las facultades a que refiere el apartado anterior;
- Integrar el Programa Anual de Trabajo del (CVP), con base en las propuestas de los integrantes del mismo, que someterá el Presidente para su aprobación;
- Proponer al Presidente el calendario de sesiones;
- Verificar e informar de la existencia del quórum legal requerido (50% + 1), para sesionar;
- Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del (CVP), la propuesta de Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados e informar al pleno del (CVP) los avances respectivos;
- Proponer la integración de las comisiones o grupos de trabajo, así como supervisar su funcionamiento;

- Enviar un informe de las actividades del (CVP) realizadas en cada una de sus reuniones a la Dirección de Vinculación y Cooperación de la CGUT (ver formato anexo);
- Informar las actividades, trabajos realizados y resultados obtenidos en el (CVP) al Consejo Directivo.
- En su caso, solicitar al Presidente convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- Requerir a la Secretaría Técnica y a las comisiones o grupos de trabajo, los informes que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones;
- Difundir, en los términos que acuerde el (CVP), los estudios y resultados derivados del cumplimiento de sus objetivos;
- Las demás que le encomiende el Presidente del (CVP) o acuerden sus integrantes.

9.3.- Corresponde al Secretario Técnico:

- Apoyar los Secretarios en la organización de las sesiones a las que convoque el Presidente del (CVP);
- Preparar y enviar oportunamente a los integrantes del (CVP), la convocatoria y la propuesta de Orden del Día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a las instrucciones del Presidente;
- Registrar la asistencia de los integrantes y contabilizar las votaciones en las sesiones correspondientes;
- Levantar las actas o minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes en las mismas;
- Hacer llegar el acta a los integrantes (CVP), para su suscripción;
- Registrar los acuerdos y apoyar a los Secretarios en la verificación de su cumplimiento;
- Informar los resultados de cada sesión del (CVP) a la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el Portal de Vinculación: <http://www.vinculacion.ses.sep.gob.mx/>

- Formular informes que permitan conocer el estado operativo del (CVP) y difundirlos entre sus integrantes;
- Apoyar al Presidente y a los Secretarios en la formulación de los reportes, informes y recomendaciones que deban rendir a las instancias competentes;
- Gestionar, integrar y otorgar la información pertinente a los Secretarios, para la elaboración de la propuesta de Programa Anual de Trabajo y para la operación de las comisiones y grupos de trabajo, y
- Las demás que le encomiende el Presidente del (CVP) o acuerden sus integrantes.

9.4.- Corresponde a los Consejeros:

- Proponer al Secretario Técnico los temas que se sugieran tratar en las sesiones del (CVP), con al menos diez días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y cinco días hábiles para las extraordinarias;
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Secretario Técnico;
- Pronunciarse en los asuntos que deba resolver el (CVP), así como en el diseño de sus estrategias y políticas de vinculación;
- Atender las tareas y comisiones que el (CVP) les encomiende e informar a este sobre el avance de las mismas;
- Participar en las comisiones o grupos de trabajo cuya constitución acuerde el (CVP) para el desarrollo de las tareas que se les encomienden;
- Informar, por conducto del Secretario Técnico, del desarrollo y avance de las comisiones conferidas;
- Firmar las actas y minutas del (CVP), y
- Las demás que acuerde el (CVP).

9.5.- Corresponde a los invitados:

- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del (CVP) cuando se requiera de su presencia, y

- Emitir recomendaciones o sugerencias de carácter técnico que permitan aclarar dudas, en relación con los puntos a tratar en la sesión respectiva.

9.6. Elementos a observar:

El número de representantes de los sectores gubernamental, productivo y social, deberá ser mayor al número de representantes de la Universidad Tecnológica.

Para las (UUTT) de reciente creación, este (CVP) deberá iniciar sus funciones lo antes posible pero en ningún caso deberá ser posterior al quinto mes de creación.

El directorio de los miembros del (CVP) deberá tener como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus integrantes:

Nombre completo, Empresa o institución que representa, giro de la misma, cargo que ocupa en su lugar de trabajo, teléfono de oficina y celular, correo electrónico, breve resumen de sus actividades profesionales (currículum ejecutivo).

10.- Operación

El (CVP) en su primera sesión de trabajo, deberá establecer un programa anual de actividades y autorizar en ella, a los suplentes de los miembros.

El (CVP) deberá sesionar por lo menos tres veces por año (una cada cuatrimestre), ó hasta el número de veces que su Presidente establezca, de común acuerdo con sus integrantes.

El (CVP) de cada Universidad Tecnológica deberá definir y autorizar el establecimiento de Comités Técnicos por cada programa educativo que oferten o por cada área o disciplina profesional o académica que atiendan, mismos que serán los encargados de realizar las actividades, trabajos o acuerdos que se deriven de las sesiones.

En caso de ser necesario, los Comités Técnicos podrán derivarse en grupos de trabajo para el desarrollo de actividades específicas.

Los Comités Técnicos, deberán sesionar tantas veces sea necesario, de común acuerdo con sus integrantes.

11.-Transición de Comités de Vinculación a (CVP).

Derivado del objetivo 5 del Programa Sectorial de Educación 2007 – 2012 que a la letra dice “ Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad“ y del oficio 514.1.2108/2007 emitido por la Coordinación donde se establece realizar el cambio de Comités de Vinculación a (CVP), se establece el procedimiento siguiente:

1. El área de Vinculación de las (UUTT) integrará la propuesta de cambio de nombre de Comités de Vinculación a (CVP), misma que someterá al Rector de la Universidad Tecnológica para su revisión.
2. El Rector de la Universidad Tecnológica presentará la propuesta de cambio ante el Consejo Directivo para su autorización.
3. Será responsabilidad del Rector informar a la Dirección de Vinculación y Cooperación de la (CGUT), del acuerdo y numero de sesión de Consejo Directivo en el que se autorizó y se realizó el cambio de Comité de Vinculación a (CVP).

12.- Indicadores de desempeño

Indicadores	
1.-<u>Consejo de Vinculación y Pertinencia</u>	
	<u>Fecha de constitución</u>
	<u>Número de Integrantes</u>
	<u>Número de reuniones celebradas por año por el (CVP)</u>
2.- <u>Servicios al Sector Productivo</u>	
2.1 <u>Servicios Tecnológicos</u>	<u>Número de Servicios de Asistencia Técnica realizados</u>
	<u>Número de Transferencias de Tecnología realizadas</u>
2.2 <u>Educación Continua</u>	<u>Programas Anual de Educación Continua validados por el (CVP)</u>
	<u>Número de propuestas de temas de formación para implementar a través de programas de educación continua validados por los (CVP)</u>

	<u>Número de cursos ofertados</u>
	<u>Número de cursos impartidos</u>
	<u>No. de participantes en cursos de educación continua</u>

3.- Cuerpos académicos

3.1 <u>Estatus del Cuerpo académico:</u>	a) <u>En Formación</u> b) <u>En Consolidación</u> c) <u>Consolidados</u>
	<u>Número de Líneas de investigación validadas</u>

4.- Incubadora de empresas

	<u>¿Cuenta con reconocimiento de la SE?</u>
	<u>Fecha de creación</u>
	<u>Tipo de incubadora (tradicional o de base tecnológica)</u>
	<u>Número de proyectos incubados</u>
	<u>Número de empresas creadas</u>

	<u>Número de emprendedores atendidos</u>
	<u>Número de empleos generados</u>
	<u>Número de proyectos vinculados a fuentes de financiamiento</u>
<u>4.1 Servicios ofertados</u>	<u>Sala de juntas, espacios para oficinas, mobiliario, internet, teléfono, fax, asesoría y consultoría, capacitación, propiedad intelectual, vinculación con fuentes de financiamiento</u>
5.- <u>Posicionamiento Institucional</u>	
	<u>Estudio de Seguimiento de Egresados validados</u>
	<u>Estudio de Satisfacción de Egresados validados</u>
	<u>Estudio de Satisfacción de Empleadores validados</u>
6.- <u>Productividad laboral</u>	
	<u>No. de Talleres de Productividad Laboral realizados</u>
	<u>No. de Alumnos Participantes en Talleres de Productividad Laboral</u>

7.- Pertinencia de Programas Educativos

	<u>Número de AST validados</u>
	<u>Número de validaciones de la parte flexible de (PE)</u>

8.- Investigación Desarrollo e Innovación

	<u>Número de propuestas de líneas investigación pertinente validadas por los (CVP)</u>
	<u>Número de propuestas de proyectos de innovación o desarrollo tecnológico validados por los (CVP)</u>